

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de febrero de dos mil catorce (2014)

REF.: RADICADO 05001 33 33 010 2012 0037000
MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE: JUAN CARLOS ISAZA JARAMILLO
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ASUNTO: DA TRASLADO DE DOCUMENTOS Y RECONOCE PERSONERÍA

Se da traslado de la respuestas dadas por el Director de Personal de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, de la Gobernación de Antioquia (Folios 454 a 481 - oficio 987 - 1) y de la Directora Administrativa de la Dirección de Gestión Integral de Recursos, de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, (Folios 482 a 483 oficio 987 - 2), dentro del negocio de la referencia. Lo anterior, en los términos del artículo 289 del CPC.

De otro lado, el Despacho entiende que con el documento adosado a folios 451, entiende revocado el poder que la Gobernación de Antioquia había otorgado al Doctor JOHN JAIRO GAVIRIA ORTIZ a FOLIOS 215, y por lo tanto se reconoce personería a la Abogada POLICARPO INÉS CARDOZA MARTÍNEZ, para que represente los intereses del Departamento de Antioquia, en esta causa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLÍN

El auto anterior se notifica en estados de
fecha 18 de febrero de 2014

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA